RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV PAT POT 2019-01243.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 150 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el JUZGADO 1° DE FAMILIA DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ, D.C., devolvió el proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD de la referencia, con sentencia que profirió el 24 de agosto de 2021 en la que negó las pretensiones del demandante y decretó de oficio la suspensión de los derechos de patria potestad del demandado sobre el menor de edad involucrado en el proceso.

En consecuencia, notifíquese la precitada sentencia a las partes por estado y comuníqueseles por el medio más expedito; e igualmente elabórese el oficio ordenado en el numeral 3° de la parte resolutiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace7d50090ba07c2c26e564835ef757a4ebf7a62ea629c6db371df25a68ab59c

Documento generado en 01/09/2021 02:08:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

🕹 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC